

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

## Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Faema», modelo: Special Leva/3.

## Características:

Primera: GN, GLP.  
 Segunda: 18, 28/37.  
 Tercera: 2,5, 2,5.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**21125** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos, marca «Fagor», modelo base FG-92/40, fabricadas por «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en Oñate (Guipúzcoa). CBF-0016.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», con domicilio social en Barrio Sancholopetegui, sin número, municipio de Oñate, provincia de Guipúzcoa, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91034 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E. (ATISAE)», por certificado de clave IA/89/874-BI018, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0016, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de 5 años, y el primero antes del día 13 de mayo de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

## Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Fagor», modelo: FG-92/40.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
 Segunda: 7,5, 18, 37.  
 Tercera: 32,48, 48,8, 48,8.

Marca: «Fagor», modelo: FG-91/20.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
 Segunda: 7,5, 18, 37.  
 Tercera: 16,24, 24,4, 24,4.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**21126** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 16 de octubre de 1989 por la que se homologan marmitas para uso colectivo, marca «Fagor», modelo base MG-9150, fabricadas por «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en Oñate (Guipúzcoa). CBM-0003.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1989, por la que se homologan marmitas para uso colectivo, categoría III, marca «Fagor», modelo MG-9150.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988 de 20 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de octubre de 1989 por la que se homologan marmitas para uso colectivo, categoría III, marca «Fagor», modelo MG-9150, con la contraseña de homologación CBM-0003 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

## Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
 Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
 Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Repagás», modelo: MPG-150.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
 Segunda: 7,5, 18, 37.  
 Tercera: 25,8, 25,8, 25,8

Marca: «Repagás», modelo: MFD-150.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
 Segunda: 7,5, 18, 37.  
 Tercera: 25,8, 25,8, 25,8.

Marca: «Repagás», modelo: MFD-100.

## Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
 Segunda: 7,5, 18, 37.  
 Tercera: 23,5, 23,5, 23,5.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**21127** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 16 de octubre de 1989 por la que se homologan sartenes basculantes para uso colectivo, marca «Fagor», modelo base SBG-9040, fabricadas por «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en Oñate (Guipúzcoa). CBS-0002.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Fagor Industrial Sociedad Cooperativa», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 16 de octubre de 1989, por la que se homologan sartenes basculantes para uso colectivo, categoría III, marca «Fagor», modelo MG-9040.

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988 de 20 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de octubre de 1989 por la que se homologan sartenes basculantes para uso colectivo, categoría III, marca «Fagor», modelo MG-9040, con la contraseña de homologación CBS-0002 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

**Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Fagor», modelo: Repagás SB-40.

**Características:**

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 37.  
Tercera: 18, 18, 18.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**21128** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, marca «Eurast», modelo base UNI RIT, fabricados por Valleccloni, Sociedad Anónima», en Vallgorguina (Barcelona). CBL-0125.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Valleccloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera C-251, km. 17,5 Polígono Industrial Eurast, municipio de Vallgorguina, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo parrilla, categoría III, fabricados por Valleccloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorguina (Barcelona).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 90.181/312 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-VALL-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0125, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de 5 años, y el primero antes del día 13 de mayo de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

**Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Eurast», modelo: UNI RIT.

**Características:**

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 12, 12, 12.

Marca: «Eurast», modelo: UNI HIT.

**Características:**

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 14, 14, 14.

Marca: «Eurast», modelo: UNI RMT.

**Características:**

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 6, 6, 6.

Marca: «Eurast», modelo: Serie UNI HMT.

**Características:**

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5, 18, 28/37.  
Tercera: 7, 7, 7.

Madrid, 13 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Joaquín Fernández Segura.

**21129** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción, mural de circuito estanco, marca «Robinson Willey», modelo-base Commodore, fabricado por «Robinson Willet Ltd.», en Liverpool (Reino Unido). CBZ-0083).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (ESESA), con domicilio social en calle Castanyer 29, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción, mural de circuito estanco, categoría I<sub>2H</sub>, fabricado por «Robinson Willet Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Liverpool (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 86786/247 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B125/89/2-B, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0083, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de 2 años, y el primero antes del día 13 de mayo de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.